



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 19 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38 de la precitada ley, establece que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones; así como, el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado mediante Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil; para lo cual, los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, son instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto los consejos de coordinación regional y locales, siendo la sociedad civil, parte activa en el proceso con énfasis en los gastos de inversión. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertado a nivel regional y local y reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



fases del proceso, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.1, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", en cuyo Capítulo II, refiere que los Procesos de Presupuesto Participativo, se asumen tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada gobierno regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en su primer artículo, señala como objeto la Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y en su artículo 3 inciso a), señala que la Programación Multianual debe realizarse considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Que, a través del Informe N° 021-2023-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOREMAD remite el Plan de Trabajo para el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 del Gobierno Regional Madre de Dios, a la Gerencia General Regional para su aprobación, por contar con informe de disponibilidad presupuestal.

Que, sin embargo, mediante Informe N° 040-2023-GOREMAD/GRPPYAT, la misma Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone suspender el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, tomando en cuenta la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales en aplicación del Decreto Supremo N° 018-2023-PCM, debido a la crisis social y política de nuestra Región ha propuesto "*suspender el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024...*". Dicha posición ha sido respaldada por el órgano de asesoría legal mediante Informe Legal N° 114-2023-GOREMAD/ORAJ, en cuya conclusión recomienda la suspensión de dicho evento y remitir los actuados "*al Consejo Regional ...a efectos de que, mediante Acuerdo de Consejo, regule lo recomendado*".

Que, el Plan de Trabajo para el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026, considera cuatro (04) fases del proceso: 1) Preparación, 2) Concertación, 3) Coordinación y 4) Formalización, y consta de los anexos siguientes: Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 del Gobierno Regional Madre de Dios (Anexo 01); Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 (Anexo 02); Cronograma para el Registro de Agentes Participantes de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 (Anexo 03); Formato para el Registro de Agentes Participantes



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



(Anexo 04) y Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 (Anexo 05).

Que, el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional, entre otras, la indicada en su literal c) "Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y con las leyes anuales de presupuesto.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, ha emitido el Informe N° 0021-2023-GOREMAD-CR/CPYF, asintiendo lo opinado por los órganos de asesoramiento técnico y legal del GOREMAD, asume como pronunciamiento y fórmula legal la suspensión del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026; sin embargo, el Consejo Regional en Pleno, al deliberar al respecto, ha optado mayoritariamente, por la realización del mismo, atendiendo que su ejecución tiene correspondencia con la modernización y democratización de la gestión pública, la participación de los actores sociales representativos y de la sociedad civil organizada, la transparencia de la gestión y el control ciudadano; por lo que, recomienda aprobar el inicio y desarrollo del referido Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con el Plan de Trabajo y demás documentos necesarios para su debida y oportuna implementación.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Inicio y Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026, que conducirá el Gobierno Regional Madre de Dios, en el ámbito del Departamento de Madre de Dios y en el marco de la normatividad vigente, de conformidad con el Plan de Trabajo y demás documentos necesarios para su debida y oportuna implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Convocatoria y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026, incluyendo sus Anexos, los cuales forman parte de la presente norma regional:

- Anexo 01: Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026 del Gobierno Regional Madre de Dios
- Anexo 02: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026
- Anexo 03: Cronograma de Registro de Agentes Participantes de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026.
- Anexo 04: Formato para el Registro de Agentes Participantes
- Anexo 05: Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Gerencias Sub Regionales de Manu y Tahuamanu, coordinen con los Municipios Provinciales, la participación en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026; para lo cual, remitirán la información correspondiente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su inscripción y registro pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional Madre de Dios, bajo responsabilidad funcional, cumplan con los procedimientos y mecanismos, para la elaboración de los Proyectos de Inversión Pública de competencia del Gobierno Regional, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR, que el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, realice el control gubernamental respectivo y disponga las acciones y recomendaciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y competencias, a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 – 2026.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los diecinueve días de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL